



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20235203
31-05-2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD BAJO LOS DECRETOS 2277 DE 1979 y 1278 de 2002 DEL MUNICIPIO”

Que el Municipio de Sabaneta por medio de la Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación, por el cumplimiento de los requisitos, que le permiten administrar el servicio público Educativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016”.

Que la Administración Municipal expidió el Decreto N°179 del 31 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTO EL ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2018, “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NÚMEROS 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016” Y “SE EXPIDE EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U”.

Que la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta de conformidad con las atribuciones dadas por el Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018 y su Decreto Reglamentario 179 del 31 de julio de 2018 abre convocatoria pública para los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad bajo los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 del municipio, de acuerdo al convenio interadministrativo establecido, mediante la Resolución N° 20234383 del 10 de mayo de 2023.

Que desde la Dirección de Cobertura Educativa envían correo electrónico, donde se indica que las personas allí relacionadas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del programa “Todos a la U, Subcuenta Fondo Conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX”

Por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el beneficio del crédito educativo subsidiado y condonable asociado a la Subcuenta “Fondo Conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX Todos a la U” del Acuerdo Municipal 08 de 2018, de la convocatoria pública habilitada 2023 para los siguientes beneficiarios:

Documento de identidad	Institución Educativa	Programa académico que aspira
43864747	PRESBITERO ANTONIO BAENA S.	DOCTORADO
32242317	MARIA AUXILIADORA	DOCTORADO
1037598865	MARIA AUXILIADORA	DOCTORADO
71737611	MARIA AUXILIADORA	DOCTORADO
43831958	RAFAEL J. MEJIA	DOCTORADO
43875587	ADELAIDA CORREA ESTRADA	DOCTORADO
71193685	JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	DOCTORADO
50928023	PRESBITERO ANTONIO BAENA S.	DOCTORADO

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar el listado de los seleccionados por parte de la Secretaría de Educación y Cultura al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndoles saber que contra él procede recurso reposición y en subsidio el de apelación, resultando aplicable a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. Elaborar expediente para cada uno de los nuevos beneficiarios el cual permanecerá en custodia de la Dirección de Cobertura Educativa para el manejo de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. Enviar el listado de los seleccionados por parte de la Secretaría de Educación y Cultura a la Dirección de Gestión de Recursos del Sector Educativo para el registro correspondiente en las hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio de Sabaneta, www.sabaneta.gov.co, en las carteleras informativas para los habitantes del Municipio de Sabaneta y adelantar la



socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Una vez enviado el listado y aprobados los créditos por el Municipio de Sabaneta, los estudiantes deben legalizar su crédito a través del ICETEX o las oficinas que el mismo disponga, de conformidad a lo indicado en el artículo 80 del Decreto 179 de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DANIELA MACIAS VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Proyectó: VALENTINA PINO RESTREPO
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Revisó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA